



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000160-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante ANDREA CAROLINA LONDOÑO MARQUEZ actuando en representación
de su hijo CAMILO ANDRÉS BARROS LONDOÑO

Accionado: EPS SURA

INFORME SECRETARIAL. – Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, informándole que la señora NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA quien actúa en calidad de representante legal de la entidad accionada presento impugnación al fallo de tutela de fecha 06 de abril 2022
Sírvasse proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentado por el accionado el día 18 de abril de 2022 contra del fallo de tutela proferido por este despacho en fecha 06 de abril de 2022 y notificado en el día 07 de abril de la misma anualidad, debe indicarse que la misma es procedente por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley.

En consecuencia, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionado SURA EPS, en contra del fallo de tutela de fecha 06 de abril de 2022 y notificado en el día 07 de abril de la misma anualidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causa
de Soledad.

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
_____ En la secretaría del Juzgado
a las 8:00 A.M
Soledad, Abril 2022.
LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000160-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante ANDREA CAROLINA LONDOÑO MARQUEZ actuando en representación
de su hijo CAMILO ANDRÉS BARROS LONDOÑO

Accionado: EPS SURA

Soledad, Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Oficio No 266 del 2022

Señora:

ANDREA CAROLINA LONDOÑO MARQUEZ actuando en representación de
su hijo CAMILO ANDRÉS BARROS LONDOÑO identificado con la R.C. No.
1.146.541.889

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo
siguiente:

RESUELVE

Primero.. CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionado SURA EPS, en
contra del fallo de tutela de fecha 06 de abril de 2022 y notificado en el día 07 de
abril de la misma anualidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta
providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil
del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.
Cordialmente

,
DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000160-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante ANDREA CAROLINA LONDOÑO MARQUEZ actuando en representación
de su hijo CAMILO ANDRÉS BARROS LONDOÑO

Accionado: EPS SURA

Soledad, Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Oficio No.267 del 2022

Señores:

EPS SURA

Correo notificacionesjudiciales@epssura.com.co

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

Primero CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionado SURA EPS, en contra del fallo de tutela de fecha 06 de abril de 2022 y notificado en el día 07 de abril de la misma anualidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

Cordialmente,

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 ext 4033 Cel: 304-347-81-91

Correo electrónico J04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia Oreid





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000160-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante ANDREA CAROLINA LONDOÑO MARQUEZ actuando en representación
de su hijo CAMILO ANDRÉS BARROS LONDOÑO

Accionado: EPS SURA

Oficio No.268 del 2022

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL

SOLEDAD ATLANTICO

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

Primero.. CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionado SURA EPS, en contra del fallo de tutela de fecha 06 de abril de 2022 y notificado en el día 07 de abril de la misma anualidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

Cordialmente

,
DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2.022).. Oficio No.269 del 2022



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000160-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante ANDREA CAROLINA LONDOÑO MARQUEZ actuando en representación
de su hijo CAMILO ANDRÉS BARROS LONDOÑO

Accionado: EPS SURA

Señores:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

E. S. D.

Con el presente le estoy enviando la acción de tutela Rad. N° 160 de 2022, para que conozca de la Impugnación presentada por el accionante en contra del fallo de tutela de fecha 06 de abril de 2.022 y notificado en el día 07 de abril de la misma anualidad.

Cordialmente,

DANIELA ESPINOSA GALE

SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61855e24893c71df6a7a86f985ff3be8e821a23a6ef8ba026ed0b014e0fc412**

Documento generado en 21/04/2022 08:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>